

Por Sindico Don. de esta Ciudad en representacion de  
ella, y desempeño de su oficio, con presencia de todas  
las R. ordenes y antecedentes que surgen oportunos  
formen la representacion mas enérgica y activa q.  
Su Ex.<sup>cia</sup> el Sr. Ministro de Estado, no olvidandose  
de la moderacion y respeto con que el Cuerpo de este  
Ayuntam.<sup>to</sup> halla en iguales casos, ya las personas a  
quien dirige sus solicitudes, primero exponiendo con  
ingenuas y respetuosas expresiones la justicia q.  
le asiste para que este negocio pueda ventilarse  
en el Tribunal que corresponde, extraiendolo de la  
exclusion que pretende, el que solicita se entienda  
solo con el Ministerio de Estado, y hecho se traiga  
al Ayuntam.<sup>to</sup> para su inteligencia y satisfaccion: y  
enquanto a su cumplim.<sup>to</sup> en la parte que le corres-  
ponde la obedece como deve, mas suspenso su cum-  
plim.<sup>to</sup> interin se decida por el Tribunal Regio en que  
tiene instaurados sus recursos: quedandose en el Ca-  
pitular corriente copia de dha orden, y devolvien-  
dose esta al Sr. Corregidor con testimonio de este  
acuerdo y de la representacion que se haga por los  
Cavalleros encargados en este asunto

Proposicion del Sr.  
Mares q. que se  
de Poder a D. Joaquin  
de Leon q. que se  
ala Corte de Sevilla.

El Sr. D. Bartolome Mares Regidor hizo presente a esta  
Ciudad que habiendo tenido el honor de que se le nombrase por  
Comisario en concurso del Sr. D. Thomas Gomez Canonigo Ma-  
gistrat de la Insigne Iglesia Colegial del Sr. S. Patricio de la  
misma, para que ambos fuesen ala Corte de Sevilla a de-  
fender las regalias y privilegios de esta Ciudad y de su vecin-  
dario, y hacer presente los perjuicios que se han irrogado e  
irrogan a dicho vecindario con la Comision de las R. Obra, y  
no pudiendo el que dice y su Compañero emprender el viaje  
con la prontitud que exige este negocio, y hallandose

